



Resolución Directoral

Lima, 12 9 SEP 2015

Nº 390 -2015/MINDEF/VRD/DGA

VISTOS, el oficio N° 220-2015-MINDEF/SG del Jefe de la Oficina de Relaciones Públicas y Protocolo del Ministerio de Defensa de fecha 10 de setiembre de 2015, solicita la contratación para la adquisición de condecoraciones "Orden Militar de Ayacucho" en el grado de Gran Cruz; con Oficio N° 2567-2015-MINDEF/VRD/DIGEPREV/E/02.c, del Director General Previsional del Ministerio de Defensa de fecha 02 de setiembre de 2015, requiere la contratación para la adquisición de un servidor rackeable para el buen funcionamiento de los sistemas instalados en la Dirección Previsional del Ministerio de Defensa; con Oficio N° 097-2015-MINDEF/VPD/DGEDOC/IESTPFFAA, el Director General del Instituto de Educación Superior Tecnológico de fecha 02 de marzo de 2015, requiere la contratación del servicio de Internet, telefonía y cable para el el Instituto de Educación Superior Tecnológico Público de las Fuerzas Armadas; con Oficio N° 472-2015-MINDEF/VRD/C/0, de fecha 27 de mayo de 2015, la Dirección de Logística consolida las necesidades a fin de contratar el servicio de mensajería de correspondencia a nivel local y nacional para el Ministerio de Defensa, y el Informe N°130-2015-MINDEF/VRTD/C/01, de fecha 29 de setiembre de 2015;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 8° de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Legislativo N° 1017, cada Entidad elaborará su Plan Anual de Contrataciones, el cual deberá prever todas las contrataciones de bienes, servicios y obras que se requerirán durante el año fiscal, con independencia del régimen que las regule o su fuente de financiamiento, así como de los montos estimados y tipos de procesos de selección previstos. Los montos estimados a ser ejecutados durante el año fiscal correspondiente deberán estar comprendidos en el presupuesto institucional; debiendo ser aprobado por el Titular de la Entidad y deberá ser publicado en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado (SEACE);

Que, el Artículo 7° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 184-2008-EF, dispone que el Plan Anual de Contrataciones debe contener, por lo menos, el objeto de la contratación; la descripción de los bienes, servicios u obras a contratar y el correspondiente código asignado en el Catálogo; el valor estimado de la contratación; el tipo de proceso que corresponde al objeto y su valor estimado, así como la modalidad de selección; la fuente de financiamiento; el tipo de moneda; los niveles de centralización o desconcentración de la facultad de contratar; y la fecha prevista de la convocatoria;



Que, mediante Resolución Ministerial N° 012-2014-DE/SG, de fecha 13 de enero de 2015, se aprobó el Plan Anual de Contrataciones de la Unidad Ejecutora 001: Administración General, Pliego 026: Ministerio de Defensa, correspondiente al Ejercicio Fiscal 2015, modificándose posteriormente con las Resoluciones Directorales N° 009, 045, 061, 081, 130, 162, 192, 200, 216, 264 y 358-2015/MINDEF/DGA;

Que, mediante oficios de Vistos, se solicitó la contratación de diversos bienes para atender las necesidades de las diferentes Direcciones del Ministerio de Defensa, lo cual trae como consecuencia se excluyan e incluyan procesos de selección;

Que, el artículo 9° del Reglamento de la Ley de Contrataciones establece que el Plan Anual de Contrataciones podrá ser modificado de conformidad con la asignación presupuestal o en caso de reprogramación de las metas institucionales: cuando se tenga que incluir o excluir procesos de selección o el valor referencial difiera en más de veinticinco por ciento (25%) del valor estimado y ello varíe el tipo de proceso de selección, debiendo ser aprobado mediante resolución del Titular;

Que, de acuerdo al Informe de Visto, la Dirección de Logística concluyó que, en atención a los pedidos de las diferentes Direcciones del Ministerio de Defensa, se debe autorizar la decimo cuarta modificación del PAC de la Entidad, correspondiente al año fiscal 2015, mediante la emisión de la Resolución Directoral respectiva, a efectos de llevar a cabo los procesos de selección;

Que, el literal a) del Artículo 1° de la Resolución Ministerial N° 045-2009 DE/SG, de fecha 23 de enero de 2009, delegó a la Dirección General de Administración del Ministerio de Defensa la facultad de aprobar modificaciones a los Planes Anuales de Contrataciones;

Contando con la visación del Director de Logística; y

De conformidad con lo dispuesto en la Ley de Contrataciones del Estado, aprobada con Decreto Legislativo N° 1017; su Reglamento, aprobada con Decreto Supremo N° 184-2008-EF y en uso de las facultades delegadas por el señor Ministro de Defensa con la Resolución Ministerial N° 045-2009 DE/SG;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Aprobar la doceava modificación del Plan Anual de Contrataciones de la Unidad Ejecutora 001: Administración General, Pliego 026: Ministerio de Defensa, correspondiente al Año Fiscal 2015, conforme el Anexo único que forma parte de la presente Resolución.

Artículo 2°.- Publicar la presente Resolución en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado – SEACE en un plazo no mayor de cinco (05) días hábiles desde su aprobación.



Artículo 3°.- Disponer que la modificación del Plan Anual de Contrataciones de la Unidad Ejecutora 001: Administración General, Pliego 026: Ministerio de Defensa, se ponga a disposición de los interesados al precio equivalente al costo de reproducción, en la Dirección General de Administración del Ministerio de Defensa.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE



**Contralmirante
ALBERTO ALCALA LUNA
DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACION (e)**

